RESOLUCIÓN N°

(29 JUN 2022 - - 01143)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A 009 DE 2022

El secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en uso de sus atribuciones legales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, Resolución N° 740 del 29 de Julio de 2003, Resolución N° 0015 del 08 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpoboyacá, a través del proceso Gestión Humana tiene como objetivo: "*Administrar el Recurso Humano y cumplir con los planes, programas y proyectos establecidos por las normas vigentes de forma oportuna y eficaz, tendiente a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias*".

Que dentro de los planes que integran el proceso de Gestión Humana se encuentra establecido el Plan Estratégico de Talento Humano de CORPOBOYACÁ, del cual hace parte el **Plan Institucional De Bienestar e Incentivos 2022**, el cual propende por crear procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que dentro del ordenamiento legal se encuentra la Ley 1361 de 2009, "*Ley de Protección Integral a la Familia*" modificada por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, la cual tiene como objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. Así mismo, indicó que el Gobierno Nacional señalaría espacios de reflexión e interrelación entre los miembros de la familia.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto – Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto 1227 de 2007, y enunciada en el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; los empleados al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los Sistemas, Planes y Programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y sus familias.

Que así mismo, las entidades deben organizar sistemas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual se implementarán programas de bienestar social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacional; artístico y cultural; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades; promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, entre otros.

Que a su vez de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018 " Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", CORPOBOYACA debe formular e implementar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan de Incentivos Institucionales, Plan Institucional de Capacitación, Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de recursos Humanos, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación

Que igualmente, mediante Resolución No. 1365 del 19 de agosto de 2020, por la cual se adopta y establecen lineamientos para el sistema general de estímulos e incentivos de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá- Corpoboyacá- y se toman otras determinaciones, se fijó la obligación legal de la entidad de desarrollar actividades recreativas, culturales, de promoción y prevención de la salud, para el mejoramiento del clima organizacional y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias.

Que dando cumplimiento a lo anterior, el Proceso de Gestión Humana del 22 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022, aplicó un instrumento que le permitiera identificar necesidades de los funcionarios de CORPOBOYACA para la formulación

del Plan estratégico de Talento Humano y el plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2022, adicionalmente se contó con la participación y aportes del Sindicato SUNET en Mesa de trabajo el 19 de enero de 2022, de Comisión de personal, en sesión 25 de enero de 2022 y el comité de Dirección, permitiendo obtener un plan final que fue adoptado y aprobado por esta ultima instancia el día 25 de enero de 2022.

Que el Plan de Bienestar que se va a implementar en CORPOBOYACA en la vigencia de 2022, se circunscribe a cuatro (4) áreas fundamentales, a saber, concordantes con los cuatro (4) ejes del Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, que son:

- **Área de Seguridad y salud en el trabajo (EJE 2. SALUD MENTAL)**

Procura proveer a los servidores públicos de una serie de conocimientos o prácticas esenciales que les permita reaccionar de manera adecuada ante situaciones de riesgo grave tales como agentes potenciales externos e internos en el lugar de trabajo o fuera de él, que pongan en peligro su vida.

De igual manera, este componente integra acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los servidores desde las entidades, teniendo en cuenta que con el equilibrio entre la vida laboral y familiar se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos, relacionado también con las actividades del área recreativa.

- **Área Deportiva y de interacción (EJE 1. EQUILIBRIO SOCIAL)**

Busca motivar la práctica del deporte, fomentar el espíritu de juego limpio y trabajo en equipo, organizando torneos de diferentes disciplinas deportivas; lo anterior, con el fin de fortalecer el estado físico y mental de los servidores públicos.

- **Área Recreativa (EJE 1. EQUILIBRIO SOCIAL)**

Busca orientar el esparcimiento y la integración de los servidores públicos y sus familias a través de la realización de diferentes eventos, cuyo objeto es estimular la sana utilización del tiempo libre con el núcleo familiar.

- **Área clima laboral: (EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL)**

Desarrollar una serie de actividades que fomenten la capacidad de relación y de comunicación, incentivar el sentido de pertenencia y el compromiso individual para con CORPOBOYACA.

Que a través de estas cuatro (4) áreas fundamentales, se pretende desarrollar una serie de actividades que fomenten la capacidad de relación y de comunicación, incentivar el sentido de pertenencia y el compromiso individual de los funcionarios para con CORPOBOYACA, de conformidad con el diagnostico contenido en el Plan Institucional De Bienestar e Incentivos 2022, el cual hace parte integral del presente proceso y conforme a los cuatro (4) ejes del Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, que son:

- **EJE 1. EQUILIBRIO SOCIAL:** Este eje hace referencia a la nueva forma de adaptación laboral producto de los diferentes cambios que estamos viviendo durante la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, como la adaptación a nuevas situaciones, mayor volumen de trabajo y complejidad, extensión de la jornada laboral, entre otros aspectos. Dentro de este eje se hace referencia a temas como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral.

- **EJE 2. SALUD MENTAL:** Este eje comprende la salud mental como el estado de bienestar con el que los servidores realizan sus actividades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajan de forma productiva y contribuyen a la comunidad. (Gómez, 2020). Así mismo, el eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con: mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, peso saludable, salud bucal, visual y auditiva, entre otros.

- **EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL:** Este eje hace referencia a las acciones que las entidades deben implementar relacionadas con inclusión, diversidad, equidad y representatividad.

- **EJE 4. ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES:** Este eje se articula con el objetivo de desarrollo sostenible 17 que establece la importancia de establecer alianzas interinstitucionales para el cumplimiento de estos objetivos.

- **EJE 5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL**: La Cuarta Revolución Industrial trae un reto inmediato de transformación de las empresas y de las entidades públicas hacia organizaciones inteligentes, aplicando tecnología, datos y nuevas necesidades que trascienden barreras físicas y conectan al mundo.

Que atendiendo a las circunstancias anteriormente planteadas, CORPOBOYACA estableció dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2022, la realización de actividades lúdicas recreativas para los funcionarios de la corporación y sus familias, con el propósito de complementar las políticas, programas y proyectos liderados por la Dirección General, agregando una visión única e importante al propiciar espacios de integración alrededor de la familia. Adicionalmente, responde a las tradiciones y costumbres sociales, que refleja tanto la necesidad de conservar el patrimonio cultural, como aportar al crecimiento armónico y construcción del tejido social, destacando que dichas actividades se desarrollarán de forma presencial, salvo las restricciones y/o prohibición de aglomeraciones, actividades y reuniones presenciales (número de personas) etc., y demás que establezca el Gobierno Nacional, Departamental o Local, originadas con ocasión de la Pandemia del Coronavirus COVID 19.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente y ante la necesidad de construir espacios vitales de integración y creatividad para los funcionarios de la corporación y sus familias y en razón a que no se cuenta con personal idóneo en organización de las actividades programadas para el año 2022, así como tampoco se cuenta con los insumos y materiales para tal fin, se hace necesario, oportuno y conveniente para la Entidad, contratar los servicios de coordinación general, apoyo logístico y ejecución de cada una de las actividades contempladas en el precitado plan, las cuales se requieren desarrollar, y cumplan con protocolos de bioseguridad para su realización, los cuales deberán ser elaborados y presentados por el contratista a la Entidad para su aprobación y verificación previa por parte de Responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPOBOYACA

Que, mediante convocatoria pública, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. 009 DE 2022 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para contratar el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS, efectuando la publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II, a partir del 13 de junio al 21 de junio de 2022.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($272, 039,950) IVA INCLUIDO,** en el cual se incluye Impuestos, Imprevistos y demás costos asociados a la ejecución del contrato, en el evento que el presupuesto asignado resulte insuficiente, la Entidad podrá adicionar el valor contratado de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 2022000850 de la vigencia fiscal 2022.

Que el día 13 de junio de 2022, esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores/accesoal-secop-ii, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso hasta el día 21 de junio de 2022 y solicitudes para limitación de MIPYMES hasta el 28 de junio de 2022 con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentaran observaciones y solicitudes para limitación de MIPYMES.

Que durante el término de publicación de los anteriores documentos, se recibieron observaciones a los documentos previos del proceso, las cuales fueron debidamente contestadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso el día 28 de junio de 2022.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron, dos (2) manifestaciones por parte de interesados que solicitan una (1) a limitación de la convocatoria a MIPYME TERRITORIAL y la otra a MIPYME nacional domiciliada en el departamento de Boyacá, luego de analizadas las solicitudes y los documentos soporte, la Corporación determinó no hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo *2.2.1.2.4.2.3.* del Decreto 1082 de 2015, no obstante, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo *2.2.1.2.4.2.2.* del Decreto 1082 de 2015, limitará la presente convocatoria pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. 009 de 2022, a MIPYMES NACIONALES, con el ánimo de permitir una mayor participación en el proceso y la satisfacción de la necesidad descrita en el estudio previo.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordenará la apertura del presente proceso.

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo Nº. 009 de julio 28 de 2003 proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la Contratación Directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaria General y Jurídica y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2.003, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en la Secretaria General y Jurídica, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General y Jurídico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **S.A. Nº. 009 de 2022**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS."** a partir del día veintinueve (29) de junio de 2022, con las siguientes condiciones:

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022) como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº.009 de 2022, y el día doce (12) de julio de 2022, a las 4:00 p.m., como fecha para el cierre del mismo, diligencias que se llevarán a cabo a través de la PLATAFORMA SECOP II.

ARTICULO TERCERO: limitar la presente convocatoria pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. 009 de 2022, a MIPYMES NACIONALES, luego de analizadas las solicitudes y los documentos soporte, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo *2.2.1.2.4.2.2.* del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Por la adquisición de los Pliegos de Condiciones de la presente convocatoria no se cobrará valor alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa que adelanta CORPOBOYACÁ, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993.

ARTICULO SEXTO: Establecer para la presente convocatoria el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. N° 009 DE 2022

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PRESENTACION
Publicación de Aviso de convocatoria	13 de junio de 2022	Publicación SECOP II
Publicación de estudios previos y Proyecto de Pliego de condiciones	13 de junio de 2022	Publicación SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de junio de 2022 al 21 de junio de 2022	Publicación SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	28 de junio de 2022 hasta las 7:00 p.m.	Publicación SECOP II
Respuesta observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de junio de 2022	Publicación SECOP II
Resolución de Apertura	29 de junio de 2022	Publicación SECOP II
Publicación Pliego Definitivo	29 de junio de 2022	Publicación SECOP II
Plazo para manifestación de interés al proceso – Inscripción de posibles proponentes	Hasta el 5 de julio dme 2022 Hasta las 3:00 p.m.	Publicación SECOP II
Audiencia realización sorteo y conformación Lista de Proponentes (11:00 a.m.)	6 de julio de 2022 Hora 11:00 a.m.	Publicación SECOP II
Publicación Acta Selección de proponentes	06 de julio de 2022 Hora 2:00 p.m.	Publicación SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de Condiciones Definitivos	8 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Respuesta observaciones al pliego definitivo	11 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	11 de julio de 2022	Publicación SECOP II
*Plazo para presentar Propuestas y Cierre de la convocatoria	12 de julio de 2022 HASTA 4:00 P.M	Publicación SECOP II
Publicación de informe de presentación de ofertas	12 de julio de 2022 HASTA 4:30 P.M	Publicación SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	13 al 15 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Publicación informe de evaluación	18 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Traslado informe de Evaluación para presentar observaciones	19 de julio al 22 de julio de 2022 hasta las 7:00 P.M.	Publicación SECOP II

Plazo para subsanar requisitos y documentos habilitantes de los proponentes conforme a la ley 1882 de 2018	19 de julio al 22 de julio de 2022 hasta las 7:00 P.M.	Publicación SECOP II
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación"	25 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Publicación de Resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta, publicación y notificación	25 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Firma del contrato y registro presupuestal	26 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27 de julio de 2022	Publicación SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28 de julio de 2022	Publicación SECOP II

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Zulma T. Blanco Buitrago/Profesional Proceso Gestión Contratación
Reviso: Camilo Camacho Suarez
Archivo: 110-15 Selección Abreviada de Menor Cuantia 009 DE 2022